



Provisión de empleos a través de encargos

Dirección de Gestión Humana

Noviembre 30 de 2023



GENERALIDADES DEL ENCARGO

- El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente, cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 2.2.5.3.2. del Decreto 1083 de 2015, no sea posible proveerlos por dichos medios.
- Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la situación administrativa de encargo, será posible acudir al mecanismo excepcional del nombramiento en provisionalidad, igualmente con el cumplimiento de los requisitos del empleo.
- Conforme al nuevo texto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, especialmente el inciso tercero, “el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”
- Cuando existan varios titulares de carrera al interior de la SDSCJ que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y se encuentran en situación de empate, la selección se determinará a través del orden establecido en el título: CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LOS MECANISMOS ADOPTADOS EN LA GUÍA.

GENERALIDADES DEL ENCARGO

El derecho preferencial para ser encargado nace a la vida jurídica cuando en la planta global se presenta un empleo en vacancia definitiva o temporal y, agotado el orden establecido para proveerlo, la Administración decide gestionar su provisión de manera transitoria antes de que se surta el resultado del concurso de méritos, cuando se trata de vacantes definitivas, o de que el titular del empleo con derechos de carrera administrativa regrese a desempeñarlo, en el caso de las vacantes temporales.

La decisión de proveer o no transitoriamente un empleo es una potestad de la Administración, que de acuerdo a las necesidades del servicio, decide si provee o no transitoriamente un empleo mediante encargo, o a través del nombramiento provisional cuando no exista servidor de carrera con derecho a ser encargado. - Criterio Unificado CNSC.

REQUISITOS DEL ENCARGO

1. Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente.
- 2. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.**
3. No tener sanción disciplinaria en el último año.
4. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, sea satisfactoria.
5. El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

POSEER LAS APTITUDES Y HABILIDADES PARA DESEMPEÑAR EL EMPLEO QUE SE VA A PROVEER

Corresponde a la **idoneidad y capacidad que ostenta un servidor público para obtener y ejercer un cargo**. El análisis y valoración de su cumplimiento recae en la Dirección de Gestión Humana quien deberá evaluar de forma objetiva y soportado en evidencias las aptitudes y habilidades de los servidores que integran la planta de personal con el fin de determinar cuál(es) de ellos reúnen las condiciones para desempeñar el empleo que será provisto.

IDENTIFICACIÓN DE APTITUDES Y HABILIDADES

Para identificar las aptitudes y habilidades propias del empleo que se va a proveer, se podrán recolectar evidencias, preferiblemente aquellas que sean más predictivas. Algunos de los métodos que pueden usarse para recolectar estas evidencias son las pruebas psicométricas.

Para lo anterior se debe realizar el contraste entre las evidencias obtenidas y elaborar una escala que permita clasificar en orden de mérito a los servidores según las aptitudes y habilidades evaluadas.

En estos casos, **el orden de mérito para la provisión del empleo objeto de encargo se realiza con los resultados obtenidos.**

Metodología para pruebas en la provisión de vacantes mediante encargo

Prueba de Competencias Comportamentales	Nivel de ajuste al perfil – calificación clasificatoria	Peso porcentual
Total	De 0 a 100	100%

Los resultados finales se conformarán, en estricto orden, con los servidores que hayan presentado voluntariamente la prueba de competencias comportamentales, y de acuerdo con el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad, cuando se hayan tomado más de una denominación código y grado según lo establecido en el Formato F-GH-1041 “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo” publicado, la cual otorgará el nivel de ajuste al perfil.

DESEMPATE

Primer criterio: El servidor con derechos de carrera que obtenga mayor puntuación a partir de la acreditación de la educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo objeto de provisión a través de encargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la subserie de historia laboral de cada persona.

Los puntajes se analizarán de acuerdo con el nivel ocupacional (profesional, técnico o asistencial). Solamente se tendrán en cuenta la *educación formal relacionada y adicional* que repose en la subserie de historia laboral con respecto al nivel del empleo a encargar.

Segundo criterio: Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión en encargo en el momento de apertura. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Tercer criterio: Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva, la cual se valorará con una parte entera y dos (2) decimales. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

DESEMPATE

Cuarto criterio: El servidor con derechos de carrera con mayor antigüedad en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Para los efectos correspondientes se tomará en consideración la solución de continuidad entendida como la interrupción o falta de relación laboral con la SDSCJ. Caso contrario, se entiende sin solución de continuidad, cuando la prestación del servicio es continua, sin suspensión o ruptura de hasta quince días hábiles de la relación laboral con la SDSCJ. Si persiste empate entre servidores se acude al siguiente criterio.

Quinto criterio: Se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos de la Oficina Asesora de Control Interno.

PUBLICACIONES

Estudio de Provisión de Vacantes mediante Encargo, connotación de “*Abierto - Inicial*”

Estudio de Provisión de Vacantes mediante Encargo, connotación de “*Abierto – Pruebas*”

Estudio de Provisión de Vacantes mediante Encargo, connotación de “*Finalizado*”

PROCESOS DE ENCARGO

¿Qué es un encargo?

Es una forma de provisión de empleos públicos de carrera administrativa que se encuentran en vacancia definitiva o temporal de su titular.

¿Quiénes pueden acceder a un encargo?

¿Qué normatividad regula el tema de encargos?

¿Debo postularme a algún empleo para ser teniendo en cuenta para un encargo?

¿En dónde puedo consultar las vacantes que se proveerán por encargo?

¿La entidad al iniciar un proceso debe continuar con la provisión o realizar un nuevo estudio considerando la nueva calificación anual?

¿Cómo está regulado el proceso de reclamaciones?

Manifestación

Solicitud

Circular

Presentación

Socialización

Publicación 14-2022-485-15-ccv-cer

Publicación 13-2022-428-17-ccv-cer

Publicación 12-2022-438-18-ccv-cer

Publicación 11-2022-440-17-asistencial-cer

Publicación 10-2022-407-19-apoyologistico-cer

Publicación 09-2022-314-17-soporte-cer





ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 38-2023-219-18 Dirección Cárcel Distrital	“Abierto – Inicial” <input checked="" type="checkbox"/>
8	11	2023		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional Universitario	
Código	219	
Grado	18	
Asignación básica vigente	\$4.679.552	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Cárcel Distrital	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Temporal	1	Dos días

Propósito del empleo a encargar
Tramitar las actuaciones disciplinarias en contra de las personas privadas de la libertad que se encuentran reclusos en la Cárcel Distrital.
Funciones del empleo a encargar
<ol style="list-style-type: none"> Adelantar las actuaciones disciplinarias de las personas privadas de la libertad conforme a las disposiciones legales. Proyectar los documentos y actos administrativos que deba suscribir el jefe inmediato y/o el Consejo de Disciplina en ejercicio de la acción disciplinaria de las personas privadas de la libertad de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

3. Sustentar ante el Consejo de Disciplina del establecimiento carcelario los proyectos de acto administrativo que emita dentro de cada investigación disciplinaria de manera clara y oportuna.
4. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
5. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES. <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Cincuenta y un (51) meses de experiencia profesional.</p>

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Derecho administrativo
5. Derechos Humanos.
6. Rutas de acceso a la justicia
7. Régimen penitenciario y carcelario.
8. Redacción y ortografía
9. Manejo de herramientas ofimáticas
10. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
<input type="checkbox"/> Aprendizaje continuo	



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Orientación a resultados
<input type="checkbox"/> Orientación al usuario y al ciudadano
<input type="checkbox"/> Compromiso con la Organización
<input type="checkbox"/> Trabajo en equipo
<input type="checkbox"/> Adaptación al cambio | <input type="checkbox"/> Aporte técnico-profesional
<input type="checkbox"/> Comunicación efectiva
<input type="checkbox"/> Gestión de procedimientos
<input type="checkbox"/> Instrumentación de decisiones |
|---|---|

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)
Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
									Prueba competencias comportamentales 100 %
		Profesional Especializado	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Especializado	219	16	Sobresaliente	Cumple	Cumple		
		Profesional Universitario	219	15	Sobresaliente	Cumple	Cumple		

CIRCULAR No. 0 171 01 NOV 2023

PARA: SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD,
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA


ASUNTO: ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA PROVISIÓN TRANSITORIA DE
VACANTES A TRAVÉS DE ENCARGOS

6. Adopción de criterios en la provisión de empleos mediante la figura de encargo

A través de la Guía G-GH-04, que hace parte integral de esta Resolución, se adoptan los lineamientos y criterios para la provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

7. Derogatoria

La presente circular deroga la Circular No. 00016 del 9 de diciembre de 2022.



OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia



¡GRACIAS!

gestionhumana.scj.gov.co